



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

“UNIFORMES Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA FÚTBOL, EN EL CANTÓN GUANO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 15 AÑOS DE EDAD”

Guano, 9/4/2024



TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES:	3
2	BASE LEGAL APLICABLE	4
3	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	8
4	OBJETIVOS	8
4.1	Objetivo General	8
5.1	Objetivos Específicos	8
5.1.	Plazo de Ejecución	11
5.2	Forma de Pago	11
6	ARTICULACIÓN CON LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES	11
7	ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	12
	La Unidad De Educación, Cultura. Deportes y Tradiciones, cuenta con el proyecto debidamente aprobado denominado ESCUELAS DE FÚTBOL, mismo que se encuentra dentro de la planificación institucional para proveer Uniformes Y Material Deportivo a todos los niños de 6 a 15 años, con la finalidad de garantizar e implementar el fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol	12
8	ANÁLISIS DE COSTOS	12
a.	Análisis de Beneficio	12
b.	Análisis de Efectividad	12
9	PRESUPUESTO	13
10	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	13
11	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN	13



INFORME DE DETERMINACIÓN DE NECESIDAD				
TIPO DE COMPRA	BIEN ☒	SERVICIO ☐	OBRA ☐	CONSULTORÍA ☐
OBJETO DE CONTRATACIÓN	"UNIFORMES Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA FÚTBOL, EN EL CANTÓN GUANO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 15 AÑOS DE EDAD"			

1 ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 44 expresa que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales

De igual forma el artículo 45 de la CRE, determina que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

De lo referido es importante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano fútbol, en especial en nuestro querido cantón Guano se ha convertido en el deporte más popular de los últimos tiempos, no solo en el cantón



Sino en toda la esfera del territorio mundial que ahora es denominado el “rey de los deportes”, porque reúne a grandes multitudes desde los estadios nacionales, provinciales, cantonales y hasta en el sector rural, en los distintos torneos, cada persona vive el fútbol de diferentes emociones y sentimientos.

Como evento deportivo referente tenemos el que organiza Diario La Prensa, congrega a los niños y jóvenes de toda la provincia de Chimborazo, sino de otras provincias del centro del país, por eso se ha convertido en un ícono deportivo, a pesar de que este torneo se desarrolla una sola vez al año.

Todos los eventos deportivos que se realizan en nuestra ciudad y en la provincia sirven para fomentar el desarrollo, sobre todo en estos campeonatos, en los cuales intervienen niños y jóvenes. Hay que reconocer que estos campeonatos se convierten en el semillero del fútbol, porque comienzan en las categorías infantiles a potencializar sus habilidades.

Con este contexto se ve necesario la dotación de uniformes y material deportivo para el proyecto fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol, en el cantón guano a niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años de edad, para cumplir con la disposición y la necesidad institucional, pues este proyecto tiene como finalidad fortalecer las habilidades y capacidades de esta población infantil.

2 BASE LEGAL APLICABLE

Constitución de la República del Ecuador

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

En alcance a esta ley el Art. 264 señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos

En su artículo 3 respecto de los principios de forma expresa determina, entre estos los siguientes:



"1. Celeridad.- Los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.

2. Consolidación. - Todas las entidades reguladas por esta Ley deberán propender a reunir la mayor actividad administrativa en la menor cantidad posible de actos. Además impulsarán la consolidación de trámites de naturaleza similar o complementaria en un solo proceso administrativo(..)

11. Simplicidad.- Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria".

Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización

Art. 53.-Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden (..)"

Que, en sus artículos 41 literal g); 64 literal k) establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Parroquiales Rurales, tienen como una de sus funciones , promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, en el marco de sus competencias; y en su artículo 54 literal j) , determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales lo cual incluyen la conformación de los consejos cantonales , juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación Pública, entre otros: "(...) 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación Pública; (...) 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...) 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del estado; (...) 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP."

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el Gobierno Autónomo Descentralizado, se encuentra sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación, establecidos en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



El Artículo 23 ibídem respecto de los Estudios determina que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El número 1 del artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina como información relevante, para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, al **Informe de necesidad de la contratación;**

El artículo 36 ibídem, referente a la planificación de la compra, señala: “*En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:*

- 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;*
- 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,*
- 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.*

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”

El artículo 42 ibídem, respecto de la fase preparatoria, determina que: “*El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer*



cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación.”

El artículo 44 ibídem, relacionado a la determinación de la necesidad, estipula que: *“La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.”*

Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.

El artículo 45 ibídem, relacionado con la Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico, de manera expresa determina que: *“La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la cual se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el portal de COMPRAS PUBLICAS.”*

El artículo 46.1 ibídem, referente al principio de calidad del objeto de contratación emana lo siguiente: *“De conformidad con lo que establece el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en coordinación con el artículo 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de Calidad , los estudios previos orientarán la adquisición del objeto de contratación a la obtención de productos que cumplan estándares de calidad y conformidad que permitan satisfacer las necesidades de la entidad contratante. Estas mismas disposiciones serán aplicables a los productos disponibles en el Catálogo Electrónico, para lo cual el SERCOP tiene la obligación de determinar la idoneidad y calidad de estos previo a la suscripción de los convenios marcos con los proveedores”.*

El artículo 46.2 ibídem, respecto del principio de vigencia tecnológica emana que: *“En aquellos casos que las entidades contratantes requieran la adquisición o arrendamiento de bienes tecnológicos definidos por el SERCOP, así como la prestación de servicios en los que se contempla el uso de estos bienes, deberán determinar ciertos requisitos y condiciones que obligatoriamente deberán cumplir los oferentes, con la finalidad de garantizar las condiciones de calidad necesarias para satisfacer de manera efectiva la necesidad institucional requerida, desde el momento de su adquisición y por el tiempo de garantía del fabricante.*

El SERCOP emitirá las regulaciones necesarias para la implementación y operatividad de lo previsto en este artículo.

Para la determinación del presupuesto referencial e inicio de la contratación se deberá incluir únicamente el costo del bien. Las obligaciones que, producto de la vigencia tecnológica se deban cumplir con posterioridad a la entrega de los bienes, y tengan un costo adicional, serán ejecutadas solo si previamente se emite la respectiva certificación presupuestaria, a efectos de lo cual los servidores de la entidad contratante tomarán las debidas precauciones para planificar y presupuestar estos recursos”.

El artículo 49 ibídem, respecto a la determinación del presupuesto referencial,



señala que:

“Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procesos de contratación, Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes:

1. Estudio de mercado: *Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, conforme los parámetros que regule el SERCOP.*

En aquellos bienes o servicios con precio oficial fijado por el Gobierno Nacional mediante Decreto Ejecutivo o algún otro mecanismo legalmente reconocido para

efecto, no será aplicable la metodología para la determinación de presupuesto referencial.”

2. Análisis de Precios Unitarios- APU. *-Para el caso de ejecución de obras, conforme lo contempla la Norma de Control Interno emitida por la Contraloría General del Estado para el presupuesto de la obra, actualizado al momento del inicio del proceso.*

3. Estudio de costos de consultoría: *Para el caso de consultoría, conforme lo determina el artículo 155 de este Reglamento General”.*

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Por medio de este proyecto se ha visto la necesidad por crear actividades deportivas en las parroquias del cantón, en este caso la disciplina de fútbol como la mayor demandante y generadora de satisfacción en los niños del cantón, se han visto las fortalezas y debilidades y tenemos claro que cuentan con canchas de fútbol equipadas y la disponibilidad para una práctica deportiva eficiente.

4 OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

5 Adquirir “uniformes y material deportivo para el proyecto de fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol, en el cantón guano a niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años de edad”.

5.1 Objetivos Específicos

1. Implementar el fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol, en el cantón Guano a niños y niñas de 6 a 16 años de edad.
2. Vincular a la comunidad Guaneña para la inserción de niños y niñas en las diferentes escuelas de fútbol formativas.
3. Ejecutar el fortalecimiento y formación de las escuelas de fútbol formativas en 10 parroquias del cantón Guano.



4. Participar en campeonatos inter escuelas de futbol a nivel local y nacional.
5. Proyectar a los deportistas más destacados a equipos profesionales de segunda y primera categoría con tiempo de prueba y con un mayor impacto.

6 ANÁLISIS IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN / PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN BIEN/ OBRA, SERVICIO INCLUIDO CONSULTORÍA	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS, CONDICIONES DE USO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDAS
384400041	BALONES Nro. 5	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR -BALÓN DE FUTBOL RESISTENTE PARA JUGAR AL AIRE LIBRE -CUBIERTA DE NAILON -COLOR BLANCO CON TRIÁNGULOS VINO	57	UNIDAD
384400041	BALONES Nro. 4	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR BALÓN DE FUTBOL RESISTENTE PARA JUGAR AL AIRE LIBRE -CUBIERTA DE NAILON - -COLOR BLANCO CON TRIÁNGULOS VINO	57	UNIDAD
5327000117	ULAS DIFERENTES DIÁMETROS	(54 grandes y 54 medianas) - PLÁSTICO RESISTENTE	108	UNIDAD
5327000117	CONOS PEQUEÑOS PARA ENTRENAMIENTO	-DE PVC REFORZADO	54	UNIDAD
5327000117	CONOS MEDIANOS PARA ENTRENAMIENTO	-DE PVC REFORZADO	54	UNIDAD
5327000117	PLATOS DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PAQUETES DE 50 UNIDADES DIFERENTES COLORES	PVC SEMIFLEXIBLE	3	PAQUETE
5327000117	VALLAS DE PLÁSTICO DE 30 CM	- PVC RESISTENTE - ALTURA 30 CM	45	UNIDAD
5327000117	VALLAS DE PLÁSTICO DE 40 CM	- PVC RESISTENTE - ALTURA 40 CM	45	UNIDAD
5327000117	KIT DE COORDINACIÓN	INCLUYE: 1 ESCALERA, 1 TRIANGULO Y 1 CUADRADO)	6	KIT
5327000117	CRONOMETRO PROFESIONAL	MODELO: ESPECIFICAR MARCA: ESPECIFICAR	6	UNIDAD



		-10 MEMORIAS PARA VUELTA, FRACCIONES Y TIEMPO TOTAL TRANSCURRIDO - CRONOMETRO HASTA 9 HORAS,59 MINUTOS, 59.999 SEGUNDOS - TIMER HASTA 10 HORAS -RELOJ, CALENDARIO Y ALARMA - BATERÍA DE LITIO CR-2032 16" MINIMO		
5327000117	PITOS PROFESIONALES	-MARCA:ESPECIFICAR MODELO:ESPECIFICAR 9 DESNIVELES	6	UNIDAD
5327000117	CINTA DE DEMARCACIÓN	-RESISTENTE - DE 4 CM	6	ROLLO
5327000117	ESTACA DE ENTRENAMIENTO	-PVC LIGERO Y RESISTENTE -PUNTA DE ACERO GALVANIZADA CON SISTEMA DE RESORTE RETIRABLE -DE 1 METRO MÍNIMO DE ALTURA	60	UNIDAD
5327000117	GANCHOS PARA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	-HIERRO VARILLA DE 6 MILÍMETROS	72	UNIDAD
2823612222	JUEGO DE POLOS Y BERMUDAS PARA EL DIRECTOR DEPORTIVO	- CAMISA TIPO POLO Y BERMUDA PARA EL DIRECTOR DEPORTIVO TALLA 42 -CAMISETA 90% ALGODÓN -BERMUDA ANTIFLUIDO	2	UNIDAD
2823612222	JUEGO DE POLOS Y BERMUDAS PARA EL DIRECTOR DEPORTIVO	- CAMISA TIPO POLO Y BERMUDA PARA EL DIRECTOR DEPORTIVO TALLA 38 -CAMISETA 90% ALGODÓN -BERMUDA ANTIFLUIDO	2	UNIDAD
2823612222	JUEGO DE POLOS Y BERMUDAS PARA LOS TUTORES	-CAMISA TIPO POLO Y BERMUDA PARA TUTORES TALLA 38 -CAMISETA 90% ALGODÓN -BERMUDA ANTIFLUIDO	8	UNIDAD
2823612222	UNIFORMES PARA ALUMNOS TALLA PEQUEÑA	-UNIFORMES (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) PARA ALUMNOS TALLA 32 -34-36 -TELA NACIONAL CON EL FRENTE SUBLIMADO (30 DE CADA TALLA)	90	UNIDAD
2823612222	UNIFORMES PARA ALUMNOS TALLA GRANDE	-UNIFORMES (CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS) PARA ALUMNOS TALLA 38	90	



		-TELA NACIONAL CON EL FRENTE SUBLIMADO		
2823612222	CHALECOS DE DISTINTOS COLORES	-CHALECOS FOSFORECENTES DE ENTRENAMIENTO COLOR VERDE TALLA 32 -CHALECOS FOSFORECENTES DE ENTRENAMIENTO COLOR TOMATE TALLA 34 -CHALECOS FOSFORECENTES DE ENTRENAMIENTO COLOR AMARILLO TALLA 36 -TELA NACIONAL PERFORADA	90	UNIDAD

5.1. Plazo de Ejecución

Plazo:	A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato
Contrato Inicia:	20 DÍAS

5.2 Forma de Pago

Tipo	Porcentaje
Puede indicar las siguientes opciones	
Anticipo	
Contra - entrega	X
Total, Forma de pago	100%

6 ARTICULACIÓN CON LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES

El presente proyecto se enmarca en una de las atribuciones contemplada sen el COOTAD, por lo cual la adquisición de **UNIFORMES Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA FÚTBOL, EN EL CANTÓN GUANO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 15 AÑOS DE EDAD**", se enmarca en las competencias asignadas en por los Proyectos de las Escuelas de Futbol a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, de la actividad deportiva a la que nos enfocamos es que el deporte va más allá que lo deportivo, creando centros de convivencia y semilleros de grandes promesas del fútbol, Guano somos todos y soñamos despiertos que de este semillero surjan los nuevos campeones de fútbol o de otras disciplinas deportivas; querrá verlos en el Olmedo, en el Nacional, en la Selección de Ecuador, haciendo honor a sus raíces y siendo representantes dignos guaneños.



Uno de los entes que aportan a la actividad deportiva es la Liga Deportiva Cantonal de Guano para que las personas entiendan la importancia de mantener el cuerpo activo, la mente limpia y el tiempo bien ocupado; el deporte ayuda a conversar la práctica de valores como la unidad, colaboración, espíritu de competencia, la solidaridad y la amistad.

7 ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

La Unidad De Educación, Cultura. Deportes y Tradiciones, cuenta con el proyecto debidamente aprobado denominado ESCUELAS DE FÚTBOL, mismo que se encuentra dentro de la planificación institucional para proveer Uniformes Y Material Deportivo a todos los niños de 6 a 15 años, con la finalidad de garantizar e implementar el fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol

De igual forma la presente contratación se encuentra contemplado en la planificación del año 2024, así como se encuentra contemplado en el PAC del año 2024.

8 ANÁLISIS DE COSTOS

a. Análisis de Beneficio

Considerando el proyecto adquisición de uniformes y material deportivo para el proyecto de fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol, en el cantón guano a niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años de edad” permitirá que se dote a todos quienes se beneficiaran del proyecto por ser de tipo social.

Análisis de Eficiencia

Mediante la adquisición de uniformes y material deportivo para el proyecto fortalecimiento y formación de las capacidades deportivas en la disciplina fútbol, en el cantón guano a niños, niñas y adolescentes de 6 a 15 años de edad, se

cumplirá con la satisfacción de las necesidades de la población, en este caso a niños y jóvenes que necesitan más atención por parte de las autoridades, es por aquello que los beneficios al implementar un proyecto deportivo son de gran interés, no solo por el aspecto social, la integración e inclusión para un mejor estilo de vida sino el ahorro que genera cada actividad.

b. Análisis de Efectividad

El proveedor adjudicado, proporcionará uniformes y materiales para el proyecto acorde a las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo de esta forma con



el objetivo principal de dotar de uniformes y materiales que permita llevar a cabo la instrucción a los alumnos de las escuelas de futbol garantizando el cumplimiento de sus objetivos.

9 PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la adquisición de **“UNIFORMES Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA FÚTBOL, EN EL CANTÓN GUANO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 15 AÑOS DE EDAD”**, se definirá, sobre la base de lo dispuesto en el Art. 49 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y lo determinado en el artículo 53 determinado en la Normativa Secundaria expedida mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2023-0134 del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La implementación de las escuelas de futbol generara mayor actividad física de formación moderna de los futuros deportistas.
- Con la ejecución de este proyecto se espera contar con deportistas de elite debidamente preparados y capaces de obtener los objetivos a proponerse tanto en la formación integral y corporal de los futuros futbolistas.

11 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Sobre la base de los argumentos antes señalados, se solicita la aprobación de la necesidad, para la adquisición de **“UNIFORMES Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN LA DISCIPLINA FÚTBOL, EN EL CANTÓN GUANO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 15 AÑOS DE EDAD”**; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	Revisado y aprobado por:
Tlgo. Raúl Nieto	Lic. Rosa Tacuri
DIRECTOR DEPORTIVO- ESCUELAS DE FUTBOL	DIRECTORA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL